



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE JUANA DE ORO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA VÍA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS.**

**INTERVINIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Pueblo Viejo, representado por la Ing. Elsy Jodamia Ospina Garcés, en su calidad de Alcaldesa; y, por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro, Representado por el Sr. José Flores Trejo, en su calidad de Presidente, las partes se obligan en virtud del presente convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- 1.1. El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de Autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, equidad Interterritorial e Integración".
- 1.2. El Art. 54 literal f) del COOTAD contiene una de las funciones del GAD municipal, como es ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, partición y equidad.
- 1.3. El Art. 60. Literal n) del COOTAD establece que las atribuciones del alcalde o alcaldesa son suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos.
- 1.4. El Art. 65 literal a) del COOTAD, que señala las competencias del GAD Parroquial, expresa que el Gobierno Autónomo Parroquial Rural deberá planificar, junto con otras Instituciones del sector Público el desarrollo Parroquial, en coordinación con el Gobierno Cantonal.





1.5. El Art.145 del COOTAD contiene el ejercicio de las competencias del GAD Parroquial, manifestando que, los GAD parroquiales le corresponde concurrentemente y en Coordinación con los GAD Municipales construir y mantener la Infraestructura física, de alcance Parroquial, para lo cual podrán contar con la concurrencia y apoyo del GAD Municipal.

1.6. Mediante Oficio# 108-2026-GAD-PSJ-S, de fecha 9 de marzo del 2026, suscrito por el Sr. Jose Flores Trejo, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Juan de Juana Oro, se dirige a la Ing. Elsy Ospina Garcés, alcaldesa del cantón Puebloviejo, con la finalidad de solicitar lo siguiente: "Se realicen las respectivas gestiones correspondiente para la obtención de un informe técnico en el sector San Juan Nuevo, específicamente en las Calles Octavio Aguilar y E/25, que permita determinar las causas de la problemática de acumulación de aguas lluvias en esta zona, para , viabilizar la toma de decisiones y la solución que como ente rector de la competencia brindará a la ciudadanía de este sector."

1.7. Mediante Oficio# 0203-S-A-GADMCSFP-26 de fecha 19 de marzo del 2026, suscrito por la Ing. Elsy Ospina Garcés, alcaldesa del cantón Puebloviejo, se dirige al Sr. Jose Flores, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Juan de Juana Oro, con la finalidad de entregar el Presupuesto Referencial de Obra: ADQUISICION E INSTALACION DE TUBERIA PARA LA EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS EN LA VIA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTON SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS, adjunto los planos respectivos.

1.8. Mediante Oficio #145-2026-GAD-PSJ-S, de fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por el Sr. Jose Flores Trejo, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Juan de Juana Oro, se dirige a la Ing. Elsy Ospina Garcés, alcaldesa del cantón Puebloviejo, con la finalidad de solicitar lo siguiente: "Con este contexto en base a que como ente rector de la competencia de alcantarillado ya disponen de un presupuesto referencial, NOSOTROS COMO GAD PARROQUIAL QUEREMOS TENER CONOCIMIENTO, si ustedes cuentan con los recursos necesario y si se encuentra dentro de su planificación anual la ejecución de esta importante obra que será muy favorable para la ciudadanía de nuestra parroquia."

1.9. Mediante Oficio# 0262-S-A-GADMCSFP-26 de fecha 22 de abril del 2026, suscrito por la Ing. Elsy Ospina Garcés, alcaldesa del cantón Puebloviejo, se dirige al Sr. Jose Flores, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Juan de Juana Oro, con la finalidad de informar lo siguiente: "que este GAD Municipal, debido a las nuevas reformas dadas al COOTAD en el presente año, no contamos con los recursos necesarios para solventar el total de los gastos de esta obra, y recuerdo a usted, que en dialogo sostenido anteriormente acordamos que esta obra en beneficio de la ciudadanía del Nuevo San Juan, se iba a ejecutar por medio de convenio de Cooperación Institucional entre el GAD Parroquial que usted Preside y este GAD Municipal"



1.10 Mediante Oficio #218-2026-GAD-PSJ-S, de fecha 27 de abril del 2026, suscrito por el Sr. Jose Flores Trejo, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Juan de Juana Oro, se dirige a la Ing. Elsy Ospina Garcés, alcaldesa del cantón Pueblo Viejo, con la finalidad de a usted “que esta administración esta presta a suscribir convenio con su GAD Municipal, a fin de aportar con la provisión y colocación de la tubería PVC de pared estructurada de 650 mm, el hormigón simple en cámara y la tapa de hierro fundido para la realización de la obra **ADQUISICION E INSTALACION DE TUBERIA PARA LA EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS EN LA VIA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTON SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS.**

1.11 Mediante Oficio #237-2026-GAD-PSJ-S, de fecha 11 de mayo del 2026, suscrito por el Sr. Jose Flores Trejo, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Juan de Juana de Oro, se dirige a la Ing. Elsy Ospina Garcés, alcaldesa del cantón Pueblo Viejo, con la finalidad de solicitar lo siguiente: “Comparezco ante usted y **SOLICITO** de la manera más comedida una Reunión de Trabajo con Usted y los Departamentos Técnicos correspondientes para tratar temas referentes al: “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE JUANA DE ORO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA VÍA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS**”. Con el siguiente detalle: **DIA: Jueves 14 de mayo del 2026, HORA: 15:00PM y LUGAR: Instalaciones del GAD Municipal.**”

1.12. En la Sesión Ordinaria No. 73, celebrada el 11 de mayo de 2026, el pleno del GAD Parroquial, aprobó por unanimidad la transferencia de los recursos que le correspondería al GAD Parroquial San Juan, al GAD Municipal de Pueblo Viejo, para que esta sea la encargada del proceso completo de la obra.

En este contexto, el GAD Parroquial Rural de San Juan de Juana de Oro el GAD, por intermedio de su representante se compromete con el GAD Municipal del cantón San Francisco Pueblo Viejo, a colaborar en **LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA VÍA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS** con la finalidad de beneficiar a los habitantes de la parroquia y sus recintos, en estricto cumplimiento de sus competencias legales.





**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte del presente Convenio, los documentos que acreditan la calidad y capacidad de los intervinientes, según lo señalado previamente en el acápite correspondiente a la comparecencia.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.-**

El presente convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional que se llevara a cabo por las Instituciones comparecientes con la finalidad de colaborar en LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA VÍA PANAMERICANA ENTRE LAS CALLES OCTAVIO AGUILAR Y CALLE SIN NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN JUAN, CANTÓN PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS, con la finalidad de beneficiar a los habitantes de la parroquia y sus recintos.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-**

Con la suscripción del presente Convenio, cada parte asume los siguientes compromisos:

**4.1 EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE JUANA DE ORO.-** Se compromete a:

- A transferir los recursos a la cuenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Pueblo Viejo, por un monto de \$9.589,22 (Nueve mil quinientos ochenta y nueve con 22/100), para la ejecución de los siguientes rubros:
  - Provisión e instalación de tubería PVC de pared estructura de 650 mm, por un valor de \$8.501,40.
  - Provisión de Hormigón simple en cámara FC= 210 KG/CM2, por un valor de \$864,08.
  - Entrega de Tapa de Hierro Fundido Articulada D= 60 CM, por un valor de \$223,74.

El desembolso de los recursos por parte del GAD Parroquial Rural de San Juan se realizarán de la siguiente forma: Se desembolsará el 50% del valor de los rubros que conforman la contraparte del GAD Parroquial Rural, para la ejecución del presente convenio. Este desembolso se lo realizará una vez suscrito el contrato y el valor restante será transferido contando con la suscripción del acta entrega recepción provisional.

**4.2 EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO.-**

- Tiene la responsabilidad de entregar formalmente los estudios y diseños definitivos del proyecto para poder realizar el seguimiento respectivo de la ejecución del proyecto.



- Al replanteo y nivelación del terreno realizado por el topógrafo del GAD Municipal.
- A la excavación a maquina, por un valor de \$747,27.
- Al Relleno compactado con material importado por un valor de \$5.223,75.
- A la Provisión de arena, por un valor de \$469,05.
- A la provisión de acero de refuerzo  $FY=4200\text{ KG/CM}^2$ , por un valor de \$747,71.
- Al Bombeo, por un valor de \$121,34.
- A la entrega de cinta Peligro (3 líneas) por un valor de \$70,80.
- A la entrega de carteles de advertencia, por un valor de \$85,48.
- A la entrega de conos Reflectivos, por un valor de \$46,50.

Dando un valor total de \$7.511,90 (Siete mil quinientos once con 90/100 dólares de los Estados Unidos de América)

**CLÁUSULA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:** La coordinación, supervisión y administración de la ejecución del presente Convenio, corresponde a cada una de las partes, según el siguiente detalle:

5.1.- Por parte del GAD PARROQUIAL DE SAN JUAN DE JUANA DE ORO:

Quien desempeñe el cargo de Presidente del GAD Parroquial; quien será el responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución del presente Convenio.

5.2.- Por parte del GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO:

Quien desempeñe el cargo de: Director/a de Obras Públicas; quien será responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución del presente Convenio.

**CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DEL CONVENIO:**

La duración del presente instrumento será de 1 año contado a partir del día siguiente de su suscripción, pudiendo ser renovado por el mismo período siempre y cuando una de las partes exprese su voluntad de continuar mediante comunicación escrita con 15 días término a que culmine el plazo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-**

El presente Convenio de cooperación Interinstitucional, terminará una vez cumplido el objeto del convenio. Sin embargo podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Por la fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado, por parte del que lo alegue, dentro del plazo de cinco días de ocurrido el hecho. En estos casos se suscribirá la respectiva acta de terminación.-
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por parte de los comparecientes, plenamente comprobados.



- c) Por mutuo acuerdo, siempre que se evidencia que no pueda continuarse con el objeto del presente convenio, para lo cual se celebrara un acta de terminación del convenio.-
- d) Por terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio por una de las partes, debidamente comprobado.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES:** Los términos de este Convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades o sus delegados/as, someterán el pedido al análisis de las áreas técnicas y jurídicas que correspondan, las cuales deberán analizar la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendar la aceptación de las reformas correspondientes.

**CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

En caso que surjan controversias entre las partes por la ejecución de este Convenio, se procurará encontrar una solución de mutuo acuerdo. Caso contrario, las partes se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, quedando a salvo el derecho a establecer las acciones administrativas y/o judiciales que cada parte considere procedente.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- NATURALEZA:** El presente Convenio tiene el carácter de marco y de naturaleza general, a partir del cual se podrán desarrollar actividades, planes, programas y/o proyectos, a través de convenios específicos que serán suscritos por las partes en cada caso.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos previstos en este Convenio, las comunicaciones deberán ser enviadas por escrito, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en la dirección señalada por la otra parte.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Pueblo Viejo deberá obligatoriamente informar al GAD Parroquial rural de San Juan de Juana de Oro, sobre el estado del proyecto, abarcando desde el inicio del proceso de contratación hasta la recepción definitiva de la obra.

Los intervinientes señalan para las notificaciones que les correspondan por el presente Convenio, las siguientes direcciones:

1. Por parte del GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO:  
Dirección: **Av. Fermin Chavez y Miguel Suarez Seminario, Pueblo Viejo, Los Rios.**  
Teléfono: **052954053 – 052954033.**  
Correo electrónico: **alcaldia@gadpuebloviejo.gob.ec**



2. Por parte del GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE JUANA DE ORO:

Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero, San Juan, Pueblo Viejo, Los Rios.

Teléfono: 052959122

Correo electrónico: [info@sanjuan.gob.ec](mailto:info@sanjuan.gob.ec)

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.-

Las partes intervinientes, de mutuo acuerdo, manifiestan en forma conjunta e individualmente, que aceptan en todo el texto del presente convenio.-

Con lo que finaliza el presente convenio, leído que fueron por las partes intervinientes, se firman y se ratifican, firmando en unidad de acto, al día 29 del mes de mayo del dos mil veintiseis.-



Ing. Elsy Ospina Garcés

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO**



Sr. José Flores Trejo

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL DE SAN JUAN DE JUANA DE ORO**